FOLLETO de CAJA INGENIEROS MULTICESTA GARANTIZADO, FI

Constituido con fecha 28-11-2003 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 16-12-2003 y nº 2872

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en la Sociedad Gestora: CAJA INGENIEROS GESTIÓN SGIIC, SA o en las entidades comercializadoras, están disponibles en la página Web:www.caja-ingenieros.es y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña MARIO GUARDIA ALONSO, con DNI número: 40.972.904 Z, en calidad de DIRECTOR GENERAL, en nombre y representación de CAJA INGENIEROS GESTION, S.G.I.I.C., S.A..
Y Don/Dña JOAN CAVALLE MIRANDA, con DNI número: 43.319.316 D, en calidad de DIRECTOR GENERAL, en nombre y representación de CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS- CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: CAJA INGENIEROS GESTION, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: CAJA INGENIEROS
Depositario: CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS- CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. Grupo: CAJA INGENIEROS
Subcustodio: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.
Auditor: DELOITTE & TOUCHE S.A.
Comercializadores: CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS, S.C.C. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial:
6 Euros.
Inversión mínima a mantener:
6 Euros.
Volumen máximo de participación por partícipe:
Para los partícipes que adquieran tal condición hasta el 25 de abril de 2008, incluido (o hasta el día en que el fondo alcance un patrimonio de 15 millones de euros, si esto se produce antes del 25 de abril de 2008), este volumen máximo vendrá determinado por el número de participaciones suscritas por cada partícipe en este periodo. Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del 26 de abril de 2008 (o desde el día siguiente al que el fondo alcance un patrimonio de 15 millones de euros, si esto se alcanza antes del 25 de abril de 2008), el volumen máximo de participación será de 1 participación.
Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:
Las participaciones del fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, pero dado el caracter de la inversión, Garantizado de Renta Variable a Vencimiento, están especialmente indicadas para aquellos inversores, que no estén dispuestos a asumir riesgo debido a la rentabilidad garantizada del fondo a vencimiento.
Duración mínima recomendada de la inversión:
Hasta fin de la garantía (máximo de 4 años con posibles vencimientos anticipados a partir del 2ºaño).
Perfil de riesgo del fondo:
Muy bajo.
Periodo de comercialización inicial:
Hasta el 25 de abril de 2008, inclusive.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:
Fondo garantizado a vencimiento. En virtud de la nueva garantía a vencimiento, Caja de Ingenieros garantiza a los partícipes del fondo Caja Ingenieros Multicesta Garantizado, FI, que se compensará la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía sea igual al valor liquidativo garantizado, en caso de que este último resultase superior, definido como el valor liquidativo inicial de fecha 25 de abril de 2008, más una rentabilidad garantizada que se establece de la siguiente forma:
La media de las rentabilidades positivas o negativas, experimentadas por los 5 valores de peor comportamiento de una cesta de 25 valores incluidos inicialmente en el índice DJ Global Titans 50 Index (que reúne a las 50 empresas de mayor capitalización a nivel mundial). Se tomará como valor inicial el valor de cierre de las acciones a 30 de abril de 2008 y como valor final:
Primer vencimiento: La media de las cotizaciones de cierre de dichos valores los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2010. Si la media de las rentabilidades fuera positiva o cero, la garantía finalizará el 30 de abril de 2010 y se garantizará dicha rentabilidad media con un mínimo del 14% (TAE 6,72%). (*)

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:
(*) Si fuera negativa se prorrogará hasta el siguiente vencimiento.
Segundo vencimiento: La media de las cotizaciones de cierre de dichos valores los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2011. Si la media de las rentabilidades fuera positiva o cero, la garantía finalizará el 29 de abril de 2011 y se garantizará dicha rentabilidad media con un mínimo del 21% (TAE 6,54%). Si fuera negativa se prorrogará hasta el siguiente vencimiento.
Tercer vencimiento: La media de las cotizaciones de cierre de dichos valores los días 19, 20, 23, 24 y 25 de abril de 2012. Si la media de las rentabilidades fuera positiva o cero, la garantía finalizará el 30 de abril de 2012 y se garantizará dicha rentabilidad media con un mínimo del 40% (TAE 8,74%). Si resultara negativa, la garantía también finalizará el 30 de abril de 2012, y la rentabilidad garantizada será el 40% menos la media de las rentabilidades en valor absoluto de los 5 valores con peor comportamiento, sin que la rentabilidad del Fondo pueda resultar negativa; con un mínimo del 5% (TAE 1,22%) que es la rentabilidad mínima garantizada.

Se incluye anexo al folleto, como ejemplo de funcionamiento de la garantía, una simulación retrospectiva `back test` del comportamiento del Fondo. Según se desprende de dichas simulaciones, si el Fondo se hubiera lanzado en fecha 22/02/2004 la revalorización garantizada a vencimiento, a fecha 28/02/2008 hubiera sido del 5% (1,22%

TAE) . Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

Dado que las acciones de la cesta pertenecen a sectores diferentes, presentan poca correlación y elevada volatilidad entre ellas. Esto hace difícil que las acciones presenten el mismo comportamiento en sus cotizaciones en los periodos de observación descritos en el apartado V) del presente folleto.

El reembolso o traspaso de las participaciones suscritas por el partícipe antes de la fecha de vencimiento de la garantía supondrá que la inversión inicial no quedará garantizada, que se aplicará el valor liquidativo de la fecha de la solicitud al reembolso o traspaso, y que las participaciones reembolsadas o traspasadas se sujetarán, en su caso, a la comisión de reembolso.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad, la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste, como se explica a continuación, en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la adquisición de un SWAP.

Se invertirá en renta fija, pública y privada denominadas en Euros, con duración no superior al primer posible vencimiento de la garantía (2 años), ajustandose posteriormente año a año, cuyos flujos se ajusten al máximo al calendario de pagos de la operación SWAP, con un SWAP (con un componente de Worst of) cuyo nominal representará el 100% del activo del Fondo, que intercambie los flujos de cartera de renta fija por una rentabilidad variable según los términos y condiciones del objetivo de rentabilidad, descritos en el apartado V.

En concreto, el fondo invertirá mayoritariamente en valores que paguen cupones flotantes referenciados a euribor trimestral/anual con vencimiento inicial cercano al 30 de abril de 2010. Si llegado el vencimiento de los mismos, la garantía sigue viva, se invertirá en valores con vencimiento cercano a la siguiente fecha de posible fin de garantía, repitiendo el procedimiento hasta que finalice el periodo de garantía. Los valores serán de Deuda Pública emitidos por el Estado, Comunidades Autónomas, otros Estados miembros de la Unión Europea u Organismos Internacionales de los que España sea miembro, así como de Renta Fija Privada.Se tratará de emisiones con calidad crediticia A o superior, según S&P o equivalente, de paises miembros de la Unión Europea, siempre que se trate de emisiones en euros. Si las emisiones carecen de rating, prevalecerá la calificación crediticia del emisor. El resto de la cartera de renta fija se invertirá en repos y/o en cuenta corriente.

La cartera del fondo tendrá una estructura al cierre del período de comercialización inicial formado por un 3% en Tesorería y un 97% en activos de renta fija, que permite conseguir al vencimiento de la garantía, el 100% del valor liquidativo de la participación del día 25 de abril de 2008, como parte fija de la garantía. Los ingresos del fondo vendrán dados por la remuneración de la liquidez y de los activos de renta fija, que en conjunto supondrán un rendimiento anual de Euribor a 3 meses más 0,30 %. Además permite contratar un SWAP por el que se pagarán anualmente a las contrapartidas Euribor a 3 meses menos 1,80 % y por el que el fondo percibirá a cambio, a la fecha de vencimiento de la garantía, la parte variable del objetivo de rentabilidad, tal y como se define más adelante. El diferencial entre lo que el Fondo paga por el SWAP y lo que percibe por la vía de la cartera de activos permite al Fondo atender a los gastos y comisiones que se estiman en 1,75 % anual. El valor del SWAP representa al cierre del período de comercialización inicial un 7,00 % aproximadamente del patrimonio del fondo. El valor del SWAP variará en función del valor de mercado del subyacente. En caso de una evolución desfavorable de la cesta de acciones subyacente, el valor mínimo del SWAP vendrá determinado por la rentabilidad mínima garantizada a vencimiento del 5% (TAE del 1,22%).

El riesgo máximo asumido por el Fondo en las operaciones de derivados mencionados vendrá dado únicamente en el caso de que la entidad contraparte no haga frente a sus obligaciones de pago cuando así resulte y por la diferencia entre los rendimientos de la cartera y las revalorizaciones definidas en el SWAP, Así pues, el riesgo frente a las entidades contraparte no afecta a la totalidad del principal del Swap sino al diferencial de flujos cuando resulten a favor del Fondo. La garantía del principal para los partícipes del Fondo proviene de su cartera.

La contraparte emisora de la opción es una entidad financiera domiciliada en un estado miembro de la OCDE, sujeta a supervisión prudencial, con calificación crediticia favorable de una agencia especializada reconocida por la CNMV. Las operaciones en instrumentos financieros derivados cumplirán los límites, requisitos y porcentajes establecidos en la Orden Ministerial de 10 de junio de 1997 sobre operaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero en instrumentos financieros derivados y en las Circulares 3/1997 y 3/1998 de la CNMV. La contraparte de los instrumentos financieros derivados no pertenece al mismo grupo económico del Agente de Cálculo ni al de la entidad garante.

Los contratos de adquisición de la opción no negociada en mercados organizados de instrumentos derivados ("opción OTC") recogen que las operaciones podrán revertirse en cualquier momento a petición del Fondo, para lo cual las contrapartes se comprometerán a dar liquidez a las operaciones cotizando en firme posiciones de dinero y

de papel con un spread máximo prefijado y razonable. Tanto para el cálculo de los precios anteriores, como para el cálculo del precio de cierre de las opciones adquiridas que utilizará el Fondo para calcular el valor liquidativo diario, los contratos recogerán que la entidad contraparte utilizará fórmulas internacionalmente aceptadas.

La operación financiera descrita, que permite obtener el objetivo de rentabilidad perseguido, no se ha pactado en un plazo superior a los 10 días hábiles previos a la fecha de actualización de este folleto en los registros de la CNMV y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria han acordado los métodos de valoración diaria de la "opción OTC" que va a formar parte de la cartera del Fondo, cumpliendo con los principios de prudencia valorativa y utilizando la cotización diaria de los valores subyacentes de la "opción OTC".

Tanto durante el periodo inicial como el periodo que media desde la fecha de vencimiento de la garantía hasta el momento que se establezca una nueva garantía o se modifique la política inversora, el patrimonio del fondo estará invertido en activos monetarios. El propósito es mantener estable el valor liquidativo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por Estados miembros de la UME y las Comunidades Autónomas u Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados en el marco de una gestión encaminada a la consecución del objetivo concreto de rentabilidad descrito anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Objeto:

Compensar ,en su caso, al beneficiario, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía (30 de abril de 2010, 29 de abril de 2011 ó 30 de abril de 2012) sea igual al valor liquidativo objetivo en caso de que éste último resultase superior, tal y como se define a continuación:

La media de las rentabilidades positivas o negativas, experimentadas por los 5 valores de peor comportamiento de una cesta de 25 valores incluidos inicialmente en el índice DJ Global Titans 50 Index (que reúne a las 50 empresas de mayor capitalización a nivel mundial).Se tomará como valor inicial el valor de cierre de las acciones a 30 de abril de 2008 y como valor final:

Primer vencimiento: La media de las cotizaciones de cierre de dichos valores los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2010. Si la media de las rentabilidades fuera positiva o cero, la garantía finalizará el 30 de abril de 2010 y se garantizará dicha rentabilidad media con un mínimo del 14% (TAE 6,72%). Si fuera negativa se prorrogará hasta el siguiente vencimiento.

Segundo vencimiento: La media de las cotizaciones de cierre de dichos valores los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2011. Si la media de las rentabilidades fuera positiva o cero, la garantía finalizará el 29 de abril de 2011 y se garantizará dicha rentabilidad media con un mínimo del 21% (TAE 6,54%). Si fuera negativa se prorrogará hasta el siguiente vencimiento.

Tercer vencimiento: La media de las cotizaciones de cierre de dichos valores los días 19, 20, 23, 24 y 25 de abril de 2012. Si la media de las rentabilidades fuera positiva o cero, la garantía finalizará el 30 de abril de 2012 y se garantizará dicha rentabilidad media con un mínimo del 40% (TAE 8,74%). Si resultara negativa, la garantía también finalizará el 30 de abril de 2012, y la rentabilidad garantizada será el 40% menos la media de las rentabilidades en valor absoluto de los 5 valores con peor comportamiento, sin que la rentabilidad del Fondo pueda resultar negativa; con un mínimo del 5% (TAE 1,22%).

En todo caso la TAE final para el partícipe beneficiario de la garantía dependerá del momento en que haya suscrito las participaciones. Rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

La cesta está integrada por las siguientes compañias, todas ellas incluidas dentro del índice DJ Global Titans (Indice ponderado por capitalización y compuesto por las cincuenta mayores compañias multinacionales distribuidas geográficamente a nivel mundial):

ABBOTT LABORATORIES
TOYOTA MOTOR CORP
MITSUBISHI UFJ FINANCIAL
ASTRAZENECA
GENERAL ELECTRIC
BP PLC
CITIGROUP INC.
INTEL CORP
MERCK & CO.
PEPSICO INC.
ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP
ROCHE HOLDING AG
VODAFONE GROUP PLC
ALTRIA GROUP INC
TIME WARNER
AMERICAN INTERNATIONAL GROUP
CONOCOPHILLIPS
CHEVRON CORP
PROCTER & GAMBLE CO
HBOS PLC
JOHNSON & JOHNSON
MICROSOFT CORP
HSBC HOLDINGS PLC
ROYAL DUTCH SHELL PLC
AT&T INC.

El valor garantizado de la participación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1) Si `Valor Cesta(2) es mayor o igual al 100% de su valor inicial, la garantía será:

V.G.= Valor Inicial * [100% + (Máx (14 %; valor cesta(2) -1))]

si `Valor Cesta(2) es menor al 100% de su valor inicial, la garantía se alarga un año más.

2) Si `Valor Cesta(3) es mayor o igual al 100% de su valor inicial, la garantía será:

V.G.= Valor Inicial * [100% + (Máx (21%; valor cesta(3) -1))]

si `Valor Cesta(3) es menor al 100% de su valor inicial, la garantía se alarga un año más.

3) Si `Valor Cesta(4) es mayor o igual al 100% de su valor inicial, la garantía será:

V.G.= Valor Inicial * [100% + (Máx (40 %; valor cesta(4) -1))]

Si `Valor Cesta(4) es menor al 100% de su valor inicial, la garantía del fondo será:

V.G.= Valor Inicial * [100% + Máx [5% ; (40 %- (1- valor cesta(4))]]

Siendo,

V.G.: Valor garantizado de la participación = valor liquidativo garantizado de la participación en la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 30 de abril de 2010, 29 de abril de 2011 ó 30 de abril de 2012.

Valor inicial = valor liquidativo de la participación el día 25 de abril de 2008.

`Valor cesta(n)` queda definido mediante la siguiente fórmula:

Valor cesta (n) = $1/5 * [S^1_n/S^1_0 + S^2_n/S^2_0 + S^3_n/S^3_0 + S^4_n/S^4_0 + S^5_n/S^5_0]$

Donde,

S^1_0 ,S^2_0 ,S^3_0 ,S^4_0 ,S^5_0 son las cotizaciones de cierre el 30 de abril de 2008 de los 5 valores con peor comportamiento, es decir, aquellos 5 valores de la cesta de 25 en los que (Valor en (n) - Valor inicial) / Valor inicial] sea menor (menos positivo o más negativo) seleccionados en cada fecha de observación anual (n).

En el caso de que el 30 de abril de 2008 fuera inhábil para alguno de estos valores o si no existiera cotización de cierre de alguno de ellos se tomará la cotización del siguiente día hábil de los valores que resultaran afectados, manteniendose el 30 de abril de 2008 como fecha inicial de valoración para el resto de valores.

S^1_n ,S^2_n ,S^3_n ,S^4_n ,S^5_n son las medias de las cotizaciones de cierre en las fechas de observación anual (n) de los 5 valores con peor comportamiento, es decir, aquellos 5 valores de la cesta de 25 en los que (Valor en (n) - Valor inicial) / Valor inicial] sea menor (menos positivo o más negativo) seleccionados en cada uno de los periodos (n).

n= 2 ----------> 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2010
n= 3 ----------> 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2011
n= 4 ----------> 19, 20, 23, 24 y 25 de abril de 2012

En el caso de que alguna de estas fechas de observación fuera inhábil o si no existiera cotización de cierre de alguno de los valores de la cesta, no se tomará la cotización de cierre de ese valor, calculandose la media de las rentabilidades con una observación menos para el valor afectado. Se entenderá por día hábil, respecto a cada valor de la cesta, cualquier día en el que su mercado de referencia está abierto a negociación.

ABBOTT LABORATORIES empresa del sector Farmacéutico que cotiza en la Bolsa de Nueva York.
ALTRIA GROUP INC empresa del sector consumo-no ciclico que cotiza en la Bolsa de Nueva York.
AMERICAN INTERNATIONAL GROUP empresa del sector seguros que cotiza en la Bolsa de Nueva York
ASTRAZENECA empresa del sector farmacéutico que cotiza en la Bolsa de Londres
AT&T INC. empresa del sector de las telecomunicaciones que cotiza en la Bolsa de Nueva York
BP PLC empresa del sector energético que cotiza en la Bolsa de Londres
CHEVRON CORP. empresa del sector energético que cotiza en la Bolsa de Nueva York
CITIGROUP INC. empresa del sector financiero que cotiza en la Bolsa de Nueva York
CONOCOPHILLIPS empresa del sector energético que cotiza en la Bolsa de Nueva York
GENERAL ELECTRIC CO. empresa del sector industrial que cotiza en la Bolsa de Nueva York
HBOS PLC empresa del sector Financiero que cotiza en la Bolsa de Londres.
HSBC HOLDINGS PLC empresa del sector financiero que cotiza en la Bolsa de Londres
INTEL CORP empresa del sector tecnológico que cotiza en la Bolsa de Nueva York(Nasdaq).
JOHNSON & JOHNSON empresa del sector farmacéutico que cotiza en la Bolsa de Nueva York
MERCK & CO. empresa del sector farmacéutico que cotiza en la Bolsa de Nueva York.

MICROSOFT CORP. empresa del sector tecnológico que contiza en NASDAQ (Bolsa de Nueva York)

MITSUBISHI UFJ FINANCIAL empresa del sector financiero que cotiza en la Bolsa de Tokyo.
PEPSICO INC. empresa del sector de consumo no cíclico que cotiza en la Bolsa de Nueva York
PROCTER & GAMBLE CO empresa del sector Cuidado Personal que cotiza en la Bolsa de Nueva York.
ROCHE HOLDING AG empresa del sector farmacéutico que cotiza en SWX Europe (Bolsa de Zurich).
ROYAL BANK OF SCOTLAND empresa del sector financiero que cotiza en la Bolsa de Londres
ROYAL DUTCH SHELL PLC empresa del sector energético que cotiza en la Bolsa de Amsterdam
TIME WARNER empresa del sector multimedia que cotiza en la Bolsa de Nueva York.
TOYOTA MOTOR CORP empresa del sector automoción que cotiza en la Bolsa de Tokyo.
VODAFONE GROUP PLC empresa del sector de las telecomunicaciones que cotiza en la Bolsa de Londres

Entidad Garante:

CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS S.C.C. CAIXA DEL CREDIT DELS ENGINYERS, S.COOP.CDTO. En CAIXA DEL CREDIT DEL ENGINYERS, S.COOP. DE CDTO. concurre la doble circunstancia de ser entidad depositaria del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones,obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios:

Los titulares que hayan suscrito participaciones con anterioridad al 26 de Abril de 2008 a través de la propia Caja o sus canales habituales y sobre las que se mantengan la titularidad de forma initerrumpida hasta el final de la garantía (30/04/10,29/04/11 ó 30/04/12), tal y como queda explicada en Objeto de la Garantía , quedando sin efecto la garantía sobre aquellas que sean reembolsadas antes de la citadas fechas.

La garantía se mantendrá en favor de los participes o de sus herederos cuando la transmisión sea Mortis Causa, no siendo esta mantenida cuando la transmisión sea intervivos.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente a la diferencia prevista en el objeto de la presente garantía se abonará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de vencimiento de la garantía (30/04/2010, 29/04/2011 ó 30/04/2012). El pago se efectuará abonando, siguiendo las posibles instrucciones del beneficiario respecto a su forma (mediante cheque nominativo, transferencia bancaria a su cuenta corriente, etc...) la cantidad que corresponda en el periodo temporal citado.

La efectividad de la eventual compensación no está condicionada al reembolso de las correspondientes participaciones pudiendo el partícipe permanecer en el Fondo el tiempo que estime oportuno, dada su condición de partícipe de una IIC de duración indefinida.

No se exige la expresa solicitud del beneficiario para hacer efectiva la eventual compensación. procediendo el garante, en su momento y si se dieran las circunstancias que activan esa garantía, a efectuar el pago automáticamente.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo será la entidad Intermoney SA con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n Torre Picasso, pl. 23 (28020) , que desempeñará las siguientes funciones:

1.- Calcular a vencimiento de la garantía, el valor de la cesta a efectos de determinar la rentabilidad mínima garantizada,en cada uno de los posibles 3 vencimientos.

2.- Gestionar el cálculo del valor de las acciones de la cesta en cada fecha de valoración en los supuestos de interrupción de mercado y acontecimientos de ajuste o extraordinarios como fusión, escisión, nacionalización o insolvencia.

3.- Calcular el importe a recibir por el partícipe en concepto de garantía.

El Agente de Cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán determinantes y vinculantes, tanto para CAJA INGENIEROS GESTION S.G.I.I.C.,S.A.U. como para CAIXA ENGINYERS,S Coop.Cdto. y para los participes del fondo.

Otros datos de interés:

En el plazo no superior a un mes desde la finalización del periodo de comercialización se editará centralizadamente el documento de formalización de la garantía, con la identificación del beneficiario y número de participaciones suscritas; dicho documento será entregado, bien de manera personalizada en la propia oficina

donde se realizó la suscripción, o bien se remitirá por correo al domicilio que figure en la cuenta de partícipe correspondiente.

En el momento de la suscripción, se hará entrega al partícipe de un modelo proforma del documento de formalización de garantía, en el que se hará constar el compromiso de envío posterior o aviso para su recogida en la oficina, de la forma indicada anteriormente, y una vez disponible el documento original editado de manera centralizada y personalizada.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,5 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,2 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción	A partir del 26 de abril de 2008, incluído	5 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso	A partir del 26 de abril de 2008, incluído	5 %	Importe reembolsado

A partir de la fecha de vencimiento de la garantía y hasta que se determine una nueva garantía o se modifique la política de inversión (en un plazo mínimo de 1 mes) no existirán comisiones ni de suscripción ni de reembolso para este Fondo. Dichas comisiones se podrán restablecer posteriormente.
En cualquier caso, el depositario del Fondo estará exento de comisiones de suscripción y reembolso en todo momento. El resto de gastos que podrá soportar el Fondo serán los siguientes: auditoría, tasas de CNMV, comisiones por liquidación y por intermediación de activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.
La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en su página de información en internet www.caja-ingenieros.es y en el Boletín de Cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.
En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.506,05 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.
Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas el día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil , todos los días de lunes a viernes,

excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más de 5% del patrimonio.
A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Régimen de información periódica.
La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.
La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.
Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.
Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 18% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 10-12-2001 Duración: ilimitada
Fecha de inscripción 21-12-2001 y número 193 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: POTOSI, 22 en BARCELONA Provincia de BARCELONA Código Postal: 08030
El capital suscrito a 29-02-2008 asciende a 1.800 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Secretario	VICTOR MANUEL TOMÉ LARRAZABAL		27-02-2007
Consejero	VICTOR M. TOMÉ LARRAZABAL		07-12-2006
Consejero	MAXIMO BORRELL VIDAL		27-02-2007
Presidente	PEDRO M. GUITART SABATÉ		07-12-2006

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 09-04-1992 y número: 138 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIA LAIETANA, 39 en BARCELONA Código Postal: 08003
La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
CAJA INGENIEROS AMERICA GARANTIZADO, FI	FIM
CAJA INGENIEROS BOLSA MULTISECTORIAL, FI	FIM
CAJA INGENIEROS BOLSA UNIVERSAL, FI	FIM
CAJA INGENIEROS BOLSA USA, FI	FIM
CAJA INGENIEROS EMERGENTES, FI	FIM
CAJA INGENIEROS EUROBOLSA GARANTIZADO, FI	FIM
CAJA INGENIEROS EUROPA 25, FI	FIM
CAJA INGENIEROS FONDTESORO CORTO PLAZO, FI	FIM
CAJA INGENIEROS GESTION ALTERNATIVA, FI	FIM
CAJA INGENIEROS IBEX PLUS, FI	FIM
CAJA INGENIEROS INDICE EUROPEO D.J., FI	FIM
CAJA INGENIEROS MERCADOS, FI	FIM
CAJA INGENIEROS MULTIFONDO, FI	FIM
CAJA INGENIEROS MUNDIAL ISR, FI	FIM
CAJA INGENIEROS RENTA FIJA UNIVERSAL, FI	FIM
CAJA INGENIEROS RENTA, FI	FIM
CAJA INGENIEROS TESORERIA, FI	FIM
FONENGIN, FI	FIM

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar, en caso de ser necesaria, una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se incluyen como Anexos al presente folleto:

1.- Ejemplo de cálculo de la rentabilidad garantizada a vencimiento.
2.- Gráficos de la evolución de las 25 acciones que contempla la cesta, durante el periodo contemplado en el ejemplo.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

X.II)

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales, de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.